



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 026-2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 29 ENE. 2021



VISTOS, Memorándum N.° 071-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.° 043-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 32-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo", tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 011-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 13 de enero de 2021, se encargó temporalmente al señor Ángel Jesús Ladera Tisza las funciones del puesto de confianza de administrador del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo, en adición a sus funciones de director del citado Centro Juvenil, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021 y en tanto se designe a la persona titular del cargo;

Que, por, Memorándum N.° 071-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 25 de enero de 2021, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación propone al señor Carlos Alberto Ríos Hidalgo para asumir el cargo de administrador del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo, adjuntando para ello la hoja de vida del referido servidor;

Que, al respecto, mediante Informe N.° 043-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de fecha 26 de enero de 2021, la Subunidad de Recursos Humanos indica que el señor Carlos Alberto Ríos Hidalgo cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de administrador del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo del





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Justicia

Programa Nacional de Centros Juveniles

PRONACEJ, establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0196-2019-JUS, modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2019-JUS/PRONACEJ; y, que corresponde culminar la encargatura temporal y de forma excepcional del señor Ángel Jesús Ladera Tizza en el puesto de confianza de administrador del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo, en adición a sus funciones de director del citado Centro Juvenil; y, que se encargue el puesto de confianza de administrador/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo al señor Carlos Alberto Ríos Hidalgo, a partir de la emisión del acto resolutivo correspondiente, previa aprobación de la Dirección Ejecutiva;



Que, mediante Informe Legal N.° 32-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto administrativo que resuelva dar por concluido el encargo temporal del señor Ángel Jesús Ladera Tizza, en las funciones del puesto de administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2021-JUS/PRONACEJ; y, se encargue el puesto de confianza de administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo al señor Carlos Alberto Ríos Hidalgo, a partir de la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal v) del artículo 8 del el Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función *“Expedir resoluciones sobre encargo de funciones y de puestos del personal de confianza en el marco de la normativa vigente”*.



Con las visaciones de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0120-2019-JUS y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 0301-2019-JUS; el Decreto Legislativo N.° 728 que regula el régimen laboral de la actividad privada; y la Resolución Ministerial N.° 0231-2020-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo temporal del señor Ángel Jesús Ladera Tizza en las funciones del puesto de confianza de administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo, que fuera aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2021-JUS/PRONACEJ, siendo su último día el 31 de enero del 2021, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Encargar al señor Carlos Alberto Ríos Hidalgo el puesto de confianza de administrador I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo – Huancayo, a partir del 01 de febrero del 2021.



Artículo 3.- Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

